



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2019-MDT/ALC

El Tambo, 30 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 219-2019-MDT/GR, de fecha 28 de diciembre de 2019, del Gerente Municipal, con el cual propone la encargatura del ABG. JORGE LUIS OLIVERA RAMIREZ, en las funciones de Ejecutor Coactivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el inciso 17 del artículo 20°, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar Gerente Municipal: y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley la Carrera Administrativa, establece que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 25° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 82° del Reglamento citado, el cual establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún

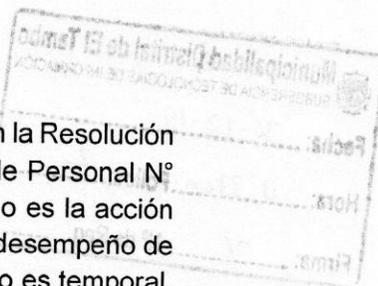




Municipalidad Distrital de

El Tambo

caso debe exceder el periodo presupuestal. Lo cual es concordante con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que Aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", que prescribe: el Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.



Que, estando al Informe N° 219-2019-MDT/GR, de fecha 28 de diciembre de 2019, del Gerente Municipal, mediante la cual informa que el Abog. Rolando Ramiro Cotera Almonacid, quien se encontraba laborando en la Municipalidad Distrital de El Tambo, como Ejecutor Coactivo, viene haciendo uso de su licencia sin goce de haber por función edil en la Municipalidad Distrital de Apata, resulta procedente encargar las funciones de **Ejecutor Coactivo** al Abogado Jorge Luis Olivera Ramírez, para garantizar el normal desarrollo del trabajo de la Unidad de ejecución Coactiva, con efectividad desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con ordenanza Municipal N° 032-2007-MDT/C y el Cuadro de Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDT/C; y,

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Auxiliar Coactivo **ABG. JORGE LUIS OLIVERA RAMIREZ**, identificado con DNI° 20016802 en las funciones de Ejecutor Coactivo, de la Municipalidad Distrital de El Tambo; con retención de su cargo, la misma que entrará en vigencia desde el **02 de enero al 31 de diciembre del 2020**.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto de Administración que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Funcionario designado, la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo
Cario Victor Chrisinche Eusebio
ALCALDE

000458